

Resolución Nro. GADMCPQ-SG-2024-0135-RL

Puerto Quito, 27 de septiembre de 2024

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN
PUERTO QUITO**

Resolución Legislativa

Ab. Priscila Mariuxi Ordóñez Ramírez en mi calidad de Secretaria General del Concejo Municipal de Puerto Quito, Certifico:

Que el pleno del Concejo Municipal de Puerto Quito, en Sesión Ordinaria de fecha veinte y siete de septiembre de dos mil veinte y cuatro, con la presencia de los concejales señoras y señores: Sr. Lenin Edwin Barragán Brito, Sra. Erika Marisol Jaramillo Cango, Lcda. Mercedes Mireya Valencia Castillo, Sr. Wilter Rene Vélez Mieles Sra. Mercy Marisol Verdezoto Sánchez y, Sr. Víctor Antonio Mieles Paladines, Alcalde del Cantón, entre otros aspectos resolvió:

**CONSIDERANDO:
CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR**

“Art. 226.- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”

Art. 227.- La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”

*“Art. 264.- Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:
(...)*

7. Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley.”.

El CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, preceptúa:

Resolución Nro. GADMCPQ-SG-2024-0135-RL

Puerto Quito, 27 de septiembre de 2024

“Art. 55.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley; (...) d) Prestar los servicios públicos básicos de agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial con depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos mediante rellenos sanitarios, otras actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la Ley.”.

“Art. 60.- Atribuciones del alcalde o alcaldesa.- Le corresponde al alcalde o alcaldesa: (...) n) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia; (...)”.

“Art. 138.- Ejercicio de las competencias de infraestructura y equipamientos físicos de salud y educación.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales y metropolitanos, podrán construir y mantener la infraestructura y los equipamientos físicos de salud y educación, para lo cual deberán contar con la autorización previa del ente rector a través de convenio, y sujetarse a las regulaciones y procedimientos nacionales emitidos para el efecto. Cada nivel de gobierno será responsable del mantenimiento”.

Con memorando Nro. GADMCPQ-DF-2024-0645-M de 02 de septiembre de 2024, suscrito por el Director Financiero, se emite la certificación presupuestaria No. 300, PARA LA OBRA "CUBIERTA EN ESTRUCTURA METALICA PARA LA CANCHA DE USO MULTIPLE DE LA UNIDAD EDUCATIVA JOSE GABRIEL PINO Y ROCA DEL RECINTO 29 DE SEPTIEMBRE Y 22 DE OCTUBRE DEL RECINTO BUENOS AIRES PERTENECIENTES AL DEL CANTON PUERTO QUITO", del programa otros servicios comunales, partida presupuestaria 36.75.01.99, por el valor total de USD 103.837,60 dólares de los Estados Unidos de América.

Mediante memorando Nro. GADMCPQ-DF-2024-0649-M de 03 de septiembre de 2024, suscrito por el Director Financiero, se emite la certificación presupuestaria No. 303, PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE AULAS EN LA UNIDAD EDUCATIVA SAN JACINTO UBICADA EN EL RECINTO ARENANGUITA; LA UNIDAD EDUCATIVA PUERTO RICO UBICADA EN EL RECINTO CON EL MISMO NOMBRE; Y MATERIALES PARA EL TECHADO EN EL ESCENARIO DE LA UNIDAD EDUCATIVA PUERTO QUITO", del programa otros servicios comunales, partida presupuestaria 36.73.08.11, por el valor total de USD 27.549,60 dólares de los Estados Unidos de América.

Con memorando Nro. GADMCPQ-DF-2024-0651-M de 04 de septiembre de 2024,

Resolución Nro. GADMCPQ-SG-2024-0135-RL

Puerto Quito, 27 de septiembre de 2024

suscrito por el Director Financiero, se emite la certificación presupuestaria No. 304, PARA LA "ASISTENCIA TÉCNICA Y MANO DE OBRA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE: ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA GONZALO ARIZA UBICADA EN EL RECINTO GRAN COLOMBIA, UNIDAD EDUCATIVA 22 DE OCTUBRE DEL RECINTO BUENOS AIRES, SAN JACINTO UBICADA EN EL RECINTO ARENANGUITA.", del programa otros servicios comunales, partida presupuestaria 36.71.01.06, por el valor total de USD 6.266,70 dólares de los Estados Unidos de América.

Existe la CERTIFICACIÓN Nro. DPGT-044-2024, de 05 de septiembre de 2024, suscrito por el entonces Director de Planificación y Gestión Territorial Subrogante, quien certifica que en el POA 2024 consta la ejecución del proyecto: "CUBIERTA EN ESTRUCTURA METALICA PARA LA CANCHA DE USOMULTIPLE DE LA UNIDAD EDUCATIVA JOSE GABRIEL PINO Y ROCA DEL RECINTO 29 DE SEPTIEMBRE Y 22 DE OCTUBRE DEL RECINTO BUENOS AIRES PERTENECIENTES AL CANTÓN PUERTO QUITO".

ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE AULAS EN LA UNIDAD EDUCATIVA SAN JACINTO UBICADA EN EL RECINTO ARENANGUITA; LA UNIDAD EDUCATIVA PUERTO RICO UBICADA EN EL RECINTO CON EL MISMO NOMBRE; Y MATERIALES PARA EL TECHADO EN EL ESCENARIO DE LA UNIDAD EDUCATIVA PUERTO QUITO.

ASISTENCIA TÉCNICA Y MANO DE OBRA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE: ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA GONZALO ARIZA UBICADA EN EL RECINTO GRAN COLOMBIA, UNIDAD EDUCATIVA 22 DE OCTUBRE DEL RECINTO BUENOS AIRES, SAN JACINTO UBICADA EN EL RECINTO ARENANGUITA.".

Consta los TÉRMINOS DE REFERENCIA, de 09 de septiembre de 2024, elaborado por la Especialista Cálculo, Diseño y Presupuesto de Proyectos y aprobado por el Director de Gestión de Planificación y Desarrollo Territorial, cuyo objeto es el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PUERTO QUITO Y LA COORDINACIÓN ZONAL DE EDUCACIÓN ZONA 2 para la Construcción de cubiertas de estructura metálica en la Unidad Educativa 22 de Octubre del recinto Buenos Aires y en la Unidad Educativa José Gabriel Pino y Roca del recinto 29 de Septiembre; así como también para la dotación de materiales para la construcción de 2 aulas en la Unidad educativa San Jacinto ubicada en el recinto Arenanguita, 3 aulas en la Unidad Educativa Puerto Rico ubicada en el recinto con el mismo nombre y materiales para el techado en el escenario de la Unidad Educativa Puerto Quito; además de la asistencia técnica y mano de obra para el mejoramiento de la infraestructura de: Escuela de Educación Básica Gonzalo Ariza ubicada en el recinto Gran Colombia, Unidad Educativa 22 de octubre del recinto Buenos Aires, San Jacinto

Resolución Nro. GADMCPQ-SG-2024-0135-RL

Puerto Quito, 27 de septiembre de 2024

ubicada en el recinto Arenanguita.

Con fecha 09 de septiembre de 2024, se emite el INFORME TÉCNICO DE FACTIBILIDAD Y PERTINENCIA, elaborado por la Especialista Cálculo, Diseño y Presupuesto de Proyectos y aprobado por el Director de Gestión de Planificación y Desarrollo Territorial, cuyo objeto es el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PUERTO QUITO Y LA COORDINACIÓN ZONAL DE EDUCACIÓN ZONA 2 para la Construcción de cubiertas de estructura metálica en la Unidad Educativa 22 de Octubre del recinto Buenos Aires y en la Unidad Educativa José Gabriel Pino y Roca del recinto 29 de Septiembre; así como también para la dotación de materiales para la construcción de 2 aulas en la Unidad educativa San Jacinto ubicada en el recinto Arenanguita, 3 aulas en la Unidad Educativa Puerto Rico ubicada en el recinto con el mismo nombre y materiales para el techado en el escenario de la Unidad Educativa Puerto Quito; además de la asistencia técnica y mano de obra para el mejoramiento de la infraestructura de: Escuela de Educación Básica Gonzalo Ariza ubicada en el recinto Gran Colombia, Unidad Educativa 22 de octubre del recinto Buenos Aires, San Jacinto ubicada en el recinto Arenanguita.

Mediante memorando Nro. GADMCPQ-A-2024-1313-MEM de 09 de septiembre de 2024, suscrito por el señor Víctor Antonio Miele Paladines, se autoriza y dispone el a Procuraduría Síndica el inicio del proceso de suscripción del convenio.

Con fecha 10 de septiembre de 2024, el Director de la Dirección de Gestión de Desarrollo Comunitario, emite el INFORME SOCIAL Nro. 001 referente a las Unidades Educativas y beneficiarios del Convenio a suscribirse.

Que, el Procurador Síndico Ab. Pablo Caiza, con Memorando Nro. GADMCPQ-PS-2024-0467-M, de fecha 15 de septiembre de 2024, emite Informe Favorable e indica:

“CONCLUSIÓN:

Acorde a lo establecido en el COOTAD y la ordenanza respectiva, es procedente la suscripción de un convenio de cooperación interinstitucional relacionado con educación; para lo cual, se han emitido los informes pertinentes por las dependencias municipales.

RECOMENDACIÓN:

En base a todo lo expuesto, esta Procuraduría Síndica recomienda, que previo informe de la Comisión respectiva, el Concejo Municipal resuelva autorizar al señor Alcalde del cantón Puerto Quito, la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PUERTO QUITO Y LA COORDINACIÓN ZONAL DE EDUCACIÓN ZONA 2, cuyo objeto es la “Construcción de cubiertas de estructura metálica en la Unidad Educativa 22 de Octubre del recinto

Resolución Nro. GADMCPQ-SG-2024-0135-RL

Puerto Quito, 27 de septiembre de 2024

Buenos Aires y en la Unidad Educativa José Gabriel Pino y Roca del recinto 29 de Septiembre; así como también para la dotación de materiales para la construcción de 2 aulas en la Unidad educativa San Jacinto ubicada en el recinto Arenanguita, 3 aulas en la Unidad Educativa Puerto Rico ubicada en el recinto con el mismo nombre y materiales para el techado en el escenario de la Unidad Educativa Puerto Quito; además de la asistencia técnica y mano de obra para el mejoramiento de la infraestructura de:

Escuela de Educación Básica Gonzalo Ariza ubicada en el recinto Gran Colombia, Unidad Educativa 22 de octubre del recinto Buenos Aires, San Jacinto ubicada en el recinto Arenanguita”; para lo cual, remito el proyecto de convenio. Se emite criterio jurídico favorable.”

Que, con Informe Nro. 07-2024 la Comisión Permanente de Planificación, Presupuesto y Territorialidad, de fecha 19 de septiembre de 2024, emite Informe Favorable.

En ejercicio de las atribuciones que confiere el COOTAD, en sus Arts. 56 y 57 literal a), expide la siguiente Resolución:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO QUITO
RESUELVE:**

AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PUERTO QUITO Y LA COORDINACIÓN ZONAL DE EDUCACIÓN ZONA 2; decisión tomada por unanimidad, la cual fue notificada al Sr. Víctor Antonio Mieles Paladines, Alcalde de este cantón, quien dispuso su publicación en los medios previstos para el efecto. - Puerto Quito, 27 de septiembre de 2024.

Documento firmado electrónicamente

Abg. Priscila Mariuxi Ordoñez Ramirez
SECRETARIA GENERAL

Copia:

Señor Abogado
Edison Pablo Caiza Toapanta
Procurador Síndico

Señor Magíster
Fausto Patricio Luzuriaga Morales
Director de Gestión Social

Señor Magíster

Resolución Nro. GADMCPQ-SG-2024-0135-RL

Puerto Quito, 27 de septiembre de 2024

Freddy Augusto Brotons Salvador
Director de Gestión Ambiental

Señorita Ingeniera
Jenny Fernanda Nuñez Caiminagua
Directora de Obras Públicas

Señor Doctor
Johmson Ritter Gomez Ruales
Director Administrativo

Señor Licenciado
Klever Orlando Caiza Parra
Director de Turismo y Patrimonio

Señor Economista
Walmore Ildauo Jativa Ramirez
Director Financiero

Señor
Wilson Leodan Veloz Camacho
Director de Desarrollo Comunitario

Señor Licenciado
Santiago Xavier Mancheno Perez
Director de Gestión de Planificación y Desarrollo Territorial